

**Resolución N° 0076 – CCL – 2018**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 0329 – GCL – 2018 emitido por la Gerencia de Concesión de Licencias de la FPF (en adelante, la Gerencia).

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 0136 – CCL – 2017, la Comisión de Concesión de Licencias (en adelante, la Comisión) otorgó al **Club Deportivo Unión Comercio** (en adelante, el Club) la Licencia Transitoria para participar en el Campeonato Descentralizado de Fútbol Profesional de Primera División en el Perú a llevarse a cabo en el año 2018 (en adelante, el Campeonato).

Que, conforme se aprecia en el Informe Técnico N° 0329 – GCL – 2018, en la visita técnica efectuada el 16 de mayo de 2018 se comprobó que el terreno de juego del Estadio **Estadio IPD de Moyobamba** (en adelante, el Estadio) se encuentra apto de acuerdo a la Comisión Técnica de Estadios.

Que, es preciso mencionar que, conforme al Informe Técnico N° 0329 – GCL – 2018, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos b), c), f), h), i), j) y k) del Artículo 41° será efectuada por el Oficial de Seguridad y/o Comisario del partido correspondiente antes del inicio de cada partido.

Que, por estas consideraciones, la Comisión;

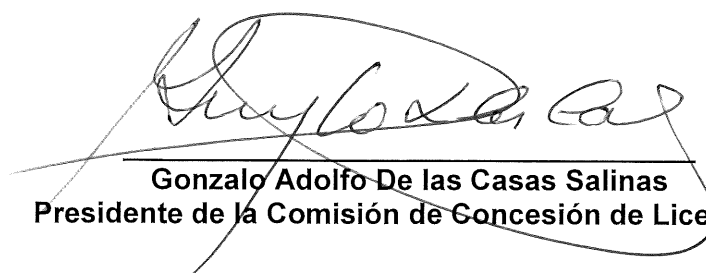
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar que el Estadio IPD de Moyobamba cumple con las obligaciones establecidas en los Artículos 40° y 41° del Reglamento, por lo que corresponde autorizar su uso para los partidos que disputará en condición de local en el Campeonato.

**Fdo. Gonzalo Adolfo De las Casas Salinas, Presidente, Roberto Felipe Huby Guerra, Vicepresidente, y Edgardo Cavalié Fiedler, Secretario, miembros de la Comisión de Concesión de Licencias de Clubes de la FPF.**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Lima, 01 de junio de 2018



**Gonzalo Adolfo De las Casas Salinas**  
Presidente de la Comisión de Concesión de Licencias